



Anexo N° 02: Formato para Publicación de Recomendaciones del Informe de Auditoría orientadas a Mejorar la Gestión de la Entidad.

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Periodo de Seguimiento: Enero - Junio 2019

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Rec.
007-2017-2-0004	AC	1	Disponer que las áreas competentes de la Superintendencia del Mercado de Valores evalúen la conveniencia de: a) Revisar el Reglamento del Fondo de Garantía con la finalidad de efectuar las precisiones y/o adecuaciones que se deriven de lo expuesto; considerando, entre otras, las siguientes situaciones: • Precisar si la realización de operaciones en el extranjero, no autorizadas por el cliente de la sociedad agente de bolsa, debe o no ser cubierta por el Fondo de Garantía, considerando que las instrucciones fueron para efectuar operaciones en el extranjero. • Lo dispuesto en el artículo 24°, literal b), que señala: "El importe entregado para la compra de valores o instrumentos financieros" que expresa una intención o voluntad del comitente debe ser entendida sólo para la compra de dichos valores o instrumentos en el mercado nacional o también para la realización de tales operaciones en el extranjero. b) Disponer que se tome en cuenta como lineamiento de actuación, en las etapas correspondientes del procedimiento administrativo sancionador, los principios establecidos en la Ley n° 27444 de Verdad material y de licitud, entre otros que corresponda. (Conclusión n.° 1 derivada de Asp. Relevante 6.1)	En proceso
007-2017-2-0004	AC	2	Disponga que la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial instruya y/o solicite a los órganos pertinentes se efectúe la revisión de la situación del artículo 130 del Reglamento de Agentes de Intermediación actualmente vigente, considerando lo mencionado en el numeral 6.2 de la sección "6 Aspecto Relevantes de la Auditoría" del presente Informe, y en caso corresponda efectúe las modificaciones o precisiones que se consideren necesarias. (Conclusión n.° 2 derivada de Asp. Relevante 6.2)	En proceso
004-2018-2-0004	AC	4	Disponga que la Oficina General de Administración y los órganos Competentes de la entidad, ejecuten las acciones administrativas su correspondientes para la aplicación al contratista, de la penalidad por mora establecida en el contrato, por el monto máximo (10% del monto contractual), ascendente a S/ 91 744,31, por haberse entregado parte de los bienes alquilados con 253 días de atraso, considerando que el contrato y la respectiva carta fianza se encuentran vigentes (Conclusión n.° 2).	En proceso
004-2018-2-0004	AC	5	Disponga que la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad, evalúe la situación derivada de la recepción y uso de los equipos alquilados con procesadores que no cumplen con las especificaciones técnicas en lo referido a la fecha de liberación y adaptadores, para la adopción de las acciones que correspondan, en el marco legal establecido (Conclusión n.° 2).	Implementada
004-2018-2-0004	AC	6	Disponga que la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, incluyan en los procedimientos y/o documentos de gestión, la obligación de la Oficina de Tecnologías de la Información, que al formular sus requerimientos, establezcan los protocolos y pruebas que se deben efectuar para la verificación del cumplimiento de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas establecidas en los mismos. (Conclusión n.°s 1 y 2).	Implementada

ad.





Anexo N° 02: Formato para Publicación de Recomendaciones del Informe de Auditoría orientadas a Mejorar la Gestión de la Entidad.

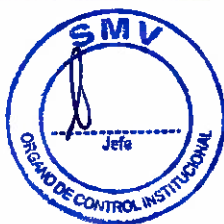
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Período de Seguimiento: Enero - Junio 2019

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Rec.
004-2018-2-0004	AC	10	Disponer que la Unidad de Logística en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, incluya en los procedimientos y/o documentos de gestión, que regule la recepción de bienes y/o servicios, la obligación de las áreas competentes de ejecutar procedimientos que generen certidumbre y validez de la recepción, que incluya entre otros lo siguiente: (Conclusión n.° 4). - La recepción de los bienes por la entidad (que corresponden a bienes adquiridos y/o servicios contratados), deben ser efectuados por personal competente, quienes deberán colocar su nombre, DNI y firmar las guías de remisión correspondientes. - Se debe registrar en las mencionadas guías de remisión, la fecha, hora y lugar de recepción, y en caso corresponda, los datos del vehículo que transporta los bienes	Implementada
004-2018-2-0004	AC	11	Disponga que la Unidad de Logística en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, incluya en los procedimientos y/o documentos de gestión, un procedimiento que regule la entrega y utilización de los bienes arrendados al personal de la entidad. (Conclusión n.° 5).	Implementada
006-2018-2-0004	AC	5	Disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, establezcan en sus documentos de gestión interna, el procedimiento a seguir para la designación de empleados de confianza en la entidad, el cual deberá incluir la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos. (Conclusión 2)	Implementada
006-2018-2-0004	AC	6	Disponga que la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad, evalúen los hechos señalados en el Aspecto Relevante 6.1 del informe, respecto a que el tesorero de la entidad, no cumple con el requisito establecido en la Ley n.° 28693, de acreditar como mínimo formación profesional universitaria, y que los instrumentos de gestión de la entidad no están adecuados a dicho marco normativo, ejecutando las acciones correctivas pertinentes. (Conclusión n° 3)	En proceso
006-2018-2-0004	AC	7	Que, la Oficina General de Administración a través Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, actualicen los instrumentos de gestión que regulan los concursos internos y los concursos públicos de méritos, considerando criterios para evitar conflictos de intereses y las causales de abstención; y ejecuten programas de sensibilización a los directivos y ejecutivos de la entidad, respecto a la prohibición ética de mantener intereses en conflicto, así como de abstenerse de participar en dichos concursos cuando exista el riesgo de incurrir en dicha prohibición (Conclusión 4)	En proceso
006-2018-2-0004	AC	8	Que la Unidad de Recursos Humanos, a través del personal responsable de los Legajos de Personal, archive en forma correlativa y/o cronológicamente, y realice la foliación, de la documentación correspondiente a las designaciones, encargos, ascensos, capacitaciones, licencias, declaraciones y otros, generados en el periodo 2016-2018, que obran en un folder y/o file suelto, en la totalidad de los legajos personales de los puestos de confianza, directivos, ejecutivos y especialistas de la entidad (Conclusión 5).	En proceso





Anexo N° 02: Formato para Publicación de Recomendaciones del Informe de Auditoría orientadas a Mejorar la Gestión de la Entidad.

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Período de Seguimiento: Enero - Junio 2019

N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	RECOMENDACIÓN	Estado de la Rec.
006-2018-2-0004	AC	9	<p>Disponga que la Oficina de Planificación y Planeamiento, en coordinación con la Oficina General de Administración (Unidad de Recursos Humanos), actualice la Directiva y el Procedimiento para concursos internos de personal, considerando los hechos revelados, evaluando considerar, entre otros, los siguientes criterios.</p> <ul style="list-style-type: none">- La evaluación de conocimientos como parte del proceso de selección.- Estandarizar los criterios de evaluación curricular para una misma clase y/o tipo de cargo que presenten idénticos o similares requisitos mínimos.- Que la conformación de los miembros del Comité de Entrevistas sea de conocimiento de los postulantes.- Que la calificación a la capacitación especializada diferencie las capacitaciones de corta duración, de los programas, diplomados y/o estudios de postgrados.- Horas mínimas lectivas que deben comprender las capacitaciones especializadas.- Que los niveles y/o grados de estudios de maestría y doctorado deben estar incluidos en el criterio de situación académica o formación profesional, conjuntamente con el grado de bachiller y el título profesional.- El tiempo de permanencia en el cargo y nivel mínimo, para postular a una plaza de cargo y/o nivel superior.- Grabar las entrevistas realizadas a los postulantes. <p>(Conclusiones n°s 4 y 6)</p>	En proceso

9.

